



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

RESOLUCION No. CSJTOR23-204
29/03/2023

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el(la) señor(a) **GUSTAVO ADOLFO OVALLE ORJUELA**, dentro del Registro Seccional de Elegibles, en el cargo **SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO**, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 29 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2023, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores *ii) Capacitación y experiencia adicional* realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

DEL CASO EN CONCRETO,

Mediante correo electrónico recibido el 24 de febrero de 2023, estando dentro del término legal, el(la) señor(a) **GUSTAVO ADOLFO OVALLE ORJUELA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.79.347.335, presentó ante esta Corporación, solicitud de reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

Factor experiencia adicional:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido
1	Experiencia adicional	24-02-2023	CERTIFICACIÓN EFINÓMINA RAMA JUDICIAL EN LOS DIVERSOS CARGOS DE JUZGADO ASÍ: 16-03-2017 a 15/03/2017 14-08-2018 A 10/09/2018 21-09-2018 A 04-11-2020 05-11-2020 A 17-11-2020 18-11-2020 A 24-02-2023

El(la) señor(a) **GUSTAVO ADOLFO OVALLE ORJUELA** integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **SECRETARIO JUZGADO DE CIRCUITO**, con el siguiente puntaje:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIEN TOESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNIC A	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
79347335	OVALLE ORJUELA GUSTAVO ADOLFO	262327	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	415,38	156,00	29,78	0,00	601,16

Revisada la documentación aportada por el(la) solicitante **GUSTAVO ADOLFO OVALLE ORJUELA** dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

Factor experiencia adicional:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas	PUNTAJE A ASIGNAR
1	Experiencia adicional	24-02-2023	CERTIFICACIÓN EFINÓMINA RAMA JUDICIAL EN LOS DIVERSOS CARGOS DE JUZGADO ASÍ: 16-03-2017 a 15/03/2017 14-08-2018 A 10/09/2018	1.914 DIAS	Se tiene en cuenta desde el 01 noviembre de 2017 al 24 de febrero de 2023, debido a que los anteriores años ya se tuvo en cuenta dentro



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

			21-09-2018 A 04-11-2020 05-11-2020 A 17-11-2020 18-11-2020 A 24-02-2023		de la inscripción del concurso de méritos convocatoria 4 para reunir requisitos mínimos de inscripción en concurso.
--	--	--	---	--	---

360 días	→	20 puntos
1.914 días	→	x
x = 1.914 días certificados x 20 puntos		
360 días		
X = 106,333 puntos		

Ahora bien, el solicitante tiene derecho a que le sea asignado 106, 333 puntos de más en el factor de experiencia adicional, sin embargo, esto no es procedente como quiera, que el máximo a otorgar en este factor, es de 100.00 puntos, y si revisamos la puntuación otorgada al inicio es de 29,78 puntos + 106,333= 136,113, la sumatoria de los dos resultados supera el máximo de 100 puntos por dicho factor, teniendo en cuenta la normatividad arriba mencionada; Así las cosas, se tiene que en el factor experiencia adicional se reclasificará al solicitante en **100,00** puntos máximos en dicho factor.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el puntaje asignado al(la) señor(a) **GUSTAVO ADOLFO OVALLE ORJUELA**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a en el factor de Capacitación Y Experiencia Adicional en el cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIEN TOESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNIC A	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
79347335	OVALLE ORJUELA GUSTAVO ADOLFO	262327	Secretario de Juzgado de Circuito	Nominado	415,38	156,00	100,00	0,00	671,38

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al(la) señor(a) **GUSTAVO ADOLFO OVALLE ORJUELA**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el factor de Experiencia Adicional.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramaludicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada

RVT/slbn